



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 14 MAR. 2014

DECRETO Nº

1076/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 933 de fecha 22 de Enero de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 484/14 de fecha 5 de Febrero de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 11 de Febrero de 2014, entre **JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR**, R.U.T Nº 65.016.230-7, representada por doña **AMIRA PIZARRO VILLANUEVA**, Cédula Nacional de Identidad _____, con domicilio en _____, _____, comuna de La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para financiar la reparación de los baños de la sede de la junta de vecinos "Arcos de Pinamar" ubicada en _____ La Serena, y la construcción de un muro de contención para la muucancha, ubicada a un costado de la sede social.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Amira Pizarro Villanueva
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMX/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR

En La Serena, a 11 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la entidad **JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR**, R.U.T. N° 65.016.230-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 612 de fecha 6 de Mayo de 1999, representada por doña **AMIRA PIZARRO VILLANUEVA**, R.U.T. con domicilio en La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 933, efectuada el 22 de Enero de 2014, otorgar una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR**, para la reparación de los baños de la sede de la junta de vecinos "Arcos de Pinamar" ubicada en Río Illapel N° 1896, Compañía Baja, comuna de La Serena, y la construcción de un muro de contención para la multicancha, ubicada a un costado de la sede social. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **484/14** de fecha 5 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR**, una subvención por un monto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, para la reparación de los baños de la sede de la junta de vecinos ubicada en Río Illapel N° 1896, Compañía Baja, y la construcción de un muro de contención para la multicancha, ubicada a un costado de la sede social.

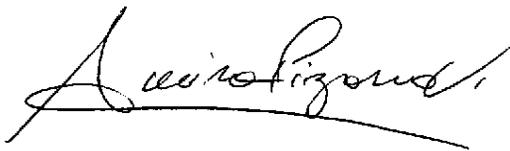
TERCERO: Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

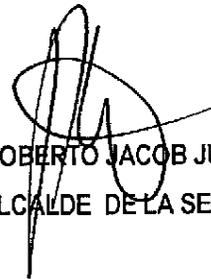
QUINTO: La JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 50 de 8 de Julio de 2004.

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **AMIRA PIZARRO VILLANUEVA** para representar a la **JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR**, consta de Certificado de fecha 27 de Enero de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



AMIRA PIZARRO VILLANUEVA
JUNTA DE VECINOS ARCOS DE PINAMAR



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesada
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/JRS/MPVV/CAMT

